



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LINCE
ALCALDIA

MUNICIPALIDAD DE LINCE
EL PRESENTE DOCUMENTO ES
"COPIA FIEL DEL ORIGINAL"
QUE HE TENIDO A LA VISTA

Jacqueline M. Seminario Estrada
JACQUELINE M. SEMINARIO ESTRADA
Secretario General
23 DIC 2013 HORA
ORDENANZA N° 334-MDL
Lince, 24 de Diciembre del 2013

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LINCE:

POR CUANTO:

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LINCE;

VISTOS: en Sesión Ordinaria de la fecha, el Dictamen Conjunto N° 09, de fecha 18 de Diciembre del 2013, emitido por las Comisiones de Economía y Administración, y Asuntos Legales, con votación por Unanimidad de los señores regidores, y con dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta, se aprobó la siguiente:

ORDENANZA QUE FIJA EL CALENDARIO DE PAGOS TRIBUTARIOS E INCENTIVOS POR PRONTO PAGO, ENTRE OTROS, CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO 2014

ARTICULO PRIMERO.- Establézcase el monto mínimo a pagar por concepto de Impuesto Predial para el ejercicio fiscal 2014, el 0.6% de la UIT, equivalente a S/. 22.80 (Veinte y Dos y 80/100 Nuevos Soles), de acuerdo a lo señalado por el Art. 13° del T.U.O. de la Ley de Tributación Municipal, aprobado por el Decreto Supremo N° 156-2004-EF.

ARTICULO SEGUNDO.- FECHAS DE VENCIMIENTO

Las fechas de vencimiento para el pago de los tributos municipales serán las siguientes:



IMPUESTO PREDIAL	
Pago al contado	:28 de Febrero 2014
Pago Fraccionado	
Primera Cuota	:28 de Febrero 2014
Segunda Cuota	:31 de Mayo 2014
Tercera Cuota	:29 de Agosto 2014
Cuarta Cuota	:29 de Noviembre 2014

ARBITRIOS MUNICIPALES		
Enero	28 de Febrero	2014
Febrero	28 de Febrero	2014
Marzo	31 de Marzo	2014
Abril	30 de Abril	2014
Mayo	31 de Mayo	2014
Junio	30 de Junio	2014
Julio	31 de Julio	2014
Agosto	29 de Agosto	2014
Setiembre	30 de Setiembre	2014
Octubre	31 de Octubre	2014
Noviembre	29 de Noviembre	2014
Diciembre	31 de Diciembre	2014

Cabe indicar que, con el objeto de brindar facilidades para el pago de los Arbitrios, se les concederá, a los contribuyentes, tres días posteriores a la fecha de vencimiento, en los que se condonará los intereses moratorios, sólo a aquellos que realicen el pago de la obligación dentro de dicho plazo.

MUNICIPALIDAD DE LINCE
EL PRESENTE DOCUMENTO ES
"COPIA FIEL DEL ORIGINAL"
QUE HE TENIDO A LA VISTA

JACQUELINE M. SEMINARIO ESTRADA
Secretaria General

Fecha 24 DIC 2013

ORDENANZA N° 334-MDL
Lince, 24 de Diciembre del 2013

ARTICULO TERCERO.- INCENTIVOS PARA EL PAGO

Los contribuyentes podrán optar por acogerse a los siguientes incentivos:

A. PAGO TOTAL ANUAL AL CONTADO

Descuento del 15% si cumplen con el pago total anual correspondiente a los Arbitrios Municipales 2014, dentro del plazo establecido para el pago al contado del Impuesto Predial.

B. PAGO SEMESTRAL

a) Descuento del 10%, si cancelan un semestre completo correspondiente a los Arbitrios Municipales 2014, dentro del plazo establecido para el pago al contado del Impuesto Predial.

b) Descuento del 10%, si cancelan el segundo semestre completo dentro del plazo establecido para el pago de la séptima cuota de los Arbitrios Municipales 2014.

C. PAGO TRIMESTRAL

a) Descuento del 5%, a partir del Segundo Trimestre, al pago adelantado por trimestre.

D. PAGO BIMESTRAL

a) Descuento del 5%, al pago mínimo de dos (02) meses vencidos de Arbitrios Municipales 2014, según liquidación en la vía en que se encuentre.

ARTICULO CUARTO.- PRECISIONES RESPECTO A LA SITUACION QUE GENERA EL BENEFICIO

En todas las modalidades de descuento por pronto pago descritas en el Artículo Tercero, el incentivo será aplicado por predio.

En el caso de los pensionistas, podrán acogerse al incentivo señalado en el Art. 3°, Literal a), previo pago de los derechos de emisión correspondiente, en aplicación de la Cuarta Disposición Final del T.U.O. de la Ley de Tributación Municipal, aprobado mediante Decreto Supremo N° 156-2004-EF.

DISPOSICIONES FINALES

PRIMERA.- CUMPLIMIENTO

Encárguese a la Oficina de Administración Tributaria, Oficina de Administración y Finanzas, Oficina de Tecnología de Información y Procesos y a la Oficina de Imagen Institucional, el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Ordenanza.

SEGUNDA.- FACULTADES DEL ALCALDE

Facúltese al señor Alcalde para que mediante Decreto de Alcaldía, dicte las medidas necesarias para la adecuada aplicación de la presente Ordenanza, y asimismo para que disponga su prórroga si fuera el caso.

POR TANTO:

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DE LINCE
JACQUELINE M. SEMINARIO ESTRADA
Jefe de Oficina de Secretaría General

MUNICIPALIDAD DE LINCE
MARTIN PRINCIPE LAINES
ALCALDE

